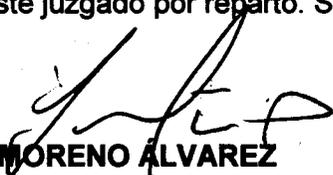


PROCESO : EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JACQUELINE PRISCILA ESCOBAR PATIÑO
DEMANDADO : JUAN SEBASTIÁN HENRÍQUEZ ESCOBAR
RADICADO : 2016-00523

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de octubre de 2016. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS que por intermedio de apoderado judicial presentó la señora JACQUELINE PRISCILA ESCOBAR PATIÑO contra JUAN SEBASTIÁN HENRÍQUEZ ESCOBAR.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

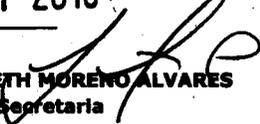
A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS.

Se reconoce personería al abogado SANTIAGO CARVAJAL VARGAS para que actúe como apoderado de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No: 29 del 2016 del

LEIDY YULIETH MORENO ALVARES
Secretaria